



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

TRASLADO VALORACIÓN DE APOYOS: ART. 38 LEY 1996 DE 2019 INCISO 6

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
087583184002-2015-00606-00	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE APOYOS	NORLIS ISABEL ARIZA JIMÉNEZ	MARÍA LILIA MONTAÑO ARIZA	4 DE AGOSTO DE 2023	8 DE AGOSTO DE 2023	22 DE AGOSTO DE 2023

El anterior memorial contentivo de la **VALORACIÓN DE APOYO** queda a disposición de las parte por el término de DIEZ (10) días, contados a partir del 8 DE AGOSTO DE 2023 HASTA 22 DE AGOSTO DE 2023, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada 4 DE AGOSTO DE 2023, hora 8:00 de la mañana. -

SECRETARIA,

MARIA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

7.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.  
WHATSAPP- 301-2910568 Telefax: (95) 3887723. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

**Firmado Por:**  
**Maria Concepcion Blanco Lifian**  
**Secretario**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081f0f9581d9552087ac92cd1fe11f9cdd3f527ff69c1c0773aa0c3a1201babc**

Documento generado en 03/08/2023 02:57:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

Dirigido a: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ATLANTICO. RAD. 087583184002-20150060600			
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Norlis Isabel Ariza Jiménez	Relación con la persona con discapacidad	Madre de María Lilia Montaña Ariza
Fecha de inicio de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Julio 21 del 2023.	Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	Julio 21 del 2023, carrera 7A No. 41-60 Apto 201 2do piso, el encuentro duró 3 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro 2: <i>(DD/MM/AA)</i>	Calle 72 No. 39-175 ofc. 305, domicilio Assise SAS, Entrevista Psicológica, el encuentro duro 1 hora	Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación <i>(DD/MM/AA)</i>	Julio 26 del 2023, carrera 7A No. 41-60 Apto 201 2do piso, el encuentro duró 2 horas.

***Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.***

**1.- Objetivo de la Visita de Valoración**

- a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico

**2.- Metodología**

- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Ecomapa.

- Estudio del expediente.
- Estudio socio-familiar.
- Fotografías
- Apgar familiar
- Índice de Barthel
- Entrevista Psicológica

#### **.- Marco Legal.**

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capítulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica. sino que deben proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos.

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su voluntad (por ejemplo, sobre la base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

#### **4.- Perfil personal de la persona con discapacidad**

Identificación de la persona con discapacidad.
--

Nombres	María Lilia	Apellidos	Montaño Ariza
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. 1.140.891.606	Fecha y Lugar expedición	Abril 06 del 2015, Barranquilla.
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	Marzo 30 de 1997	Lugar de nacimiento: (municipio, Dpto).	Barranquilla, Atlántico
Edad	26 años.	Sexo	Femenino.
Dirección de residencia	Carrera 7A No. 41-60 Apto 201 2do piso.	Municipio/Distrito/Departamento de residencia.	Barranquilla, Atlántico
Teléfono de contacto	3213121641	Correo electrónico	No maneja
Nivel Educativo	Ninguno	Ocupación	Ninguna
Con quien (s) vive, quien la cuida y cubre sus gastos.	<p>- La señorita, María Lilia, vive únicamente con su madre en su domicilio, en la dirección arriba señalada.</p> <p>- Su progenitora es quien está atenta a todas sus necesidades y cuidados, pide sus citas médicas, la acompaña a éstas y le controla la toma de los medicamentos que le son formulados por su médico tratante.</p> <p>- Los gastos de del grupo familiar, incluidos los de la titular del acto jurídico son cubiertos por la misma progenitora con las utilidades que recibe de un bus afiliado a la empresa Brasilia S.A., en proporción del 40% a favor de, la señora, Norlis Ariza y el 16.6% a favor de María Lilia, más el 33.3% sobre las utilidades producidas del bien inmueble ubicado en la carrera 23A No. 76A – 03, ambos adjudicados en el proceso de sucesión del difunto German Montaño Ochoa. Igualmente cuentan con los ahorros que están a nombre de la joven María Lilia en el Banco de Bogotá.</p>		
Condiciones personales de la titular del acto jurídico.	<p><u>Aspecto Físico: (apariencia y nivel de locomoción)</u></p> <p>-La señorita María Lilia es una joven de condiciones físicas normales. Su nivel de locomoción es bueno, ya que camina y se mueve sin dificultad y sin ayuda de terceros; sus sentidos de la vista, habla y audición están activos y funcionales. Pero su lenguaje es deficiente.</p> <p>-Es independiente para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, tales como bañarse, vestirse, peinarse, cepillarse, asearse en la realización de las necesidades fisiológicas, comer, etc, pero requiere supervisión para que lo haga bien.</p>		

	<p>- Se encontró aseada, peinada, con ropa limpia y en buen estado. Caminado en la sala de estar del lugar. Luce bien cuidada y con peso normal.</p> <p><u>Estado emocional:</u></p> <p>-Durante la visita estuvo tranquila, ansiosa, pero desorientada en tiempo y lugar, cuando se le pregunta algo no responde; no hace contacto visual. Se nota perdida, como ausente por momentos, normalmente es tranquila, pero tiene sus momentos de crisis, según lo expresado por su madre. Reconoce a la persona que vive con ella, a quien identifica con su nombre; Norlis, pero no la llama mamá.</p>
<p>Atención médica y rehabilitación.</p>	<p><u>Inclusión Social y Protección:</u></p> <p>-La titular del acto jurídico está afiliada a la seguridad social como beneficiaria de su madre, en el régimen contributivo en Salud Total EPS, está en control con psiquiatría trimestralmente y con otra profesional de la misma área en forma particular.</p> <p>-Está medicada con Aripiprazol de 15 mgs, Clonazepan de 2.0 mgs y de 0.5 mgs, Bipiridona de 2 mgs, Divalproato Sódico de 500 mgs. y Levitiracetam de 500 mgs., Sertralina de 50 mgs., pero no está recibiendo ningún tipo de terapias.</p>
<p>CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)</p>	<p>-La señorita, María Lilia se comunica en forma verbal, pero su lenguaje es muy limitado por su problema de trastorno del lenguaje y autismo afecciones que no le permitieron desarrollara bien la locución, ni su intelecto, no obstante, logra identificar cuando necesita ir al baño, comer, bañarse o dormir y lo manifiesta o lo realiza sola, pero siempre bajo la supervisión de su madre.</p> <p>Nunca aprendió a leer o escribir, sumar o restar, tampoco identifica el dinero como tal, pero si sabe que con él se puede comprar, distingue las letras, los colores, los números.</p>
<p><b>AUTODETERMINACIÓN</b> : <i>Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales.</i></p>	<p>Debido a su dificultad para comunicarse María Lilia no fue capaz de expresar nada, por lo que su madre manifestó que por su discapacidad de retardo mental por autismo no ha tomado decisiones de trascendencia en su vida, sin embargo, ha dado a conocer sus gustos, en general come de todo, pero con cierta preferencia por las pastas, el brócoli, el arroz con pollo, pescado, jugos, el café. Así mismo ha mostrado lo que le atrae para recrearse, siendo los juegos didácticos, como el rompecabezas, las fichas para armar figuras, los que le gustan; también ver programas de risa, como el chavo del 8, dibujos animados y noticieros. También escuchar música religiosa.</p> <p>En su infancia no mostraba interés en los juguetes, ni ha evidenciado nunca gustos por los deportes.</p>

	<p>Tiene buenas relaciones con su abuela, tía y sobrinas maternas, quienes la visitan y llaman a su celular a saludarla. No se relaciona con nadie más. Se distrae también con su mascota, una gata de nombre Princesa.</p> <p>También se conoció que selecciona su propio estilo de ropa y cuando acompaña a su madre a al supermercado pide que le compren cosas que no necesita y si su madre no accede se altera y sufre una crisis.</p>
--	--

**5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos**

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	No, lo solicita, la señora, Norlis Isabel Ariza Jiménez, en calidad de madre.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?	Si, el mecanismo seleccionado es la Adjudicación Judicial de Apoyos.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Si, como revisión del proceso de interdicción que cursó en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, Atlántico, con Rad. RAD. 087583184002-20150060600, donde de decretó la interdicción a María Lilia Montaña Ariza, el 10 de octubre del 2016.
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?	Acude al proceso, Norlis Isabel Ariza Jiménez, en nombre propio y en representación de su hija, María Lilia Montaña Ariza.
La persona con discapacidad se encuentra o no <b>“absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”</b> como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019	Si, si bien, la señorita María Lilia, es capaz de expresarse verbalmente con dificultad, lo hace para responder a preguntas triviales del diario vivir, como, por ejemplo, pedir comida, ir al baño, dormir, pedir algo en supermercado, llamar a su abuela o a su tía, etc.. Cuando habla solo lo hace con palabras muy cortas e incompletas, pero realmente no es capaz de manifestar su voluntad y preferencias en ninguna forma, en asuntos de trascendencia, que requieran análisis del pro o contra de determinada decisión, dado su discapacidad cognitiva, por retardo mental por autismo, además de la esquizofrenia paranoide, lo que no le permite analizar una determinada situación, comprenderla y tomar decisiones, no cuenta con las destrezas para desenvolverse en la vida, habilidades prácticas, sociales y conceptuales, indispensable para tener autonomía.
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su	Para establecer si la titular del acto jurídico puede expresar su voluntad y preferencia, se revisó su expediente e historial médico, se le entrevistó personalmente en su domicilio para interactuar con ella, una vez allí se le

<p>voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>habló, se le llamo por su nombre, se pidió que dijera cuál era su nombre, si sabía dónde estaba, que día era, con quien vive, se le preguntó si reconocía a la persona que estaba con ella en ese momento (su madre), pero solo hubo respuesta para decir su nombre, identificar a su madre como Norlis y contestar cuando se le citaba, no así con los demás interrogantes que se le hicieron. Se le mostraron unos carteles con frases muy simples y cortas para que repitiera lo que decía, como, por ejemplo, “Me ves” Me oyes, “Hola” sin que pudiera leerlas. También se le indicó que formara su nombre con un juego de letras que lo componen y que se le colocaron sobre la mesa, pero no fue capaz de armarlo, se le exhibieron figuras y números en material didáctico en colores, reconociendo algunos números y colores, también billetes en sus diferentes denominaciones, reconociendo solo el de \$5000.00 pesos. Se le insto a que escribiera en un papel su nombre o alguna frase que quisiera, pero no logro hacerlo bien. Cuando se le habla, se distrae, divaga, evita el contacto visual. Igualmente, se le practicó una entrevista psicológica para determinar su capacidad de decisión, por parte de la Psicóloga, la cual tampoco contesto completamente.</p>
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no <b>“imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”</b> como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019</p>	<p>Si, está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica, debido a su discapacidad cognitiva, que no le permite distinguir entre adquirir derechos y contraer obligaciones, ni como ejercer personalmente esos derechos y cumplir esas obligaciones, no comprende de términos jurídicos, civiles, económicos, ni patrimoniales, de responsabilidades. No es capaz de desarrollar una conversación con nadie, su lenguaje se limita a decir unas que otras palabras muy cortas, como las descritas en ítems anteriores, además que no sabe leer ni escribir, sumar o restar; Según su mama no reconoce en si el valor el dinero como tal.</p>
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>Que su patrimonio, representado en el 16.6% de las utilidades que genera dos buses afiliados a la empresa Expreso Brasilia S.A., el 33.3% de las utilidades de un bien inmueble ubicado en soledad, los cuales le fueron adjudicados en la sucesión de su difunto padre y los ahorros que tiene a su nombre en el Banco de</p>

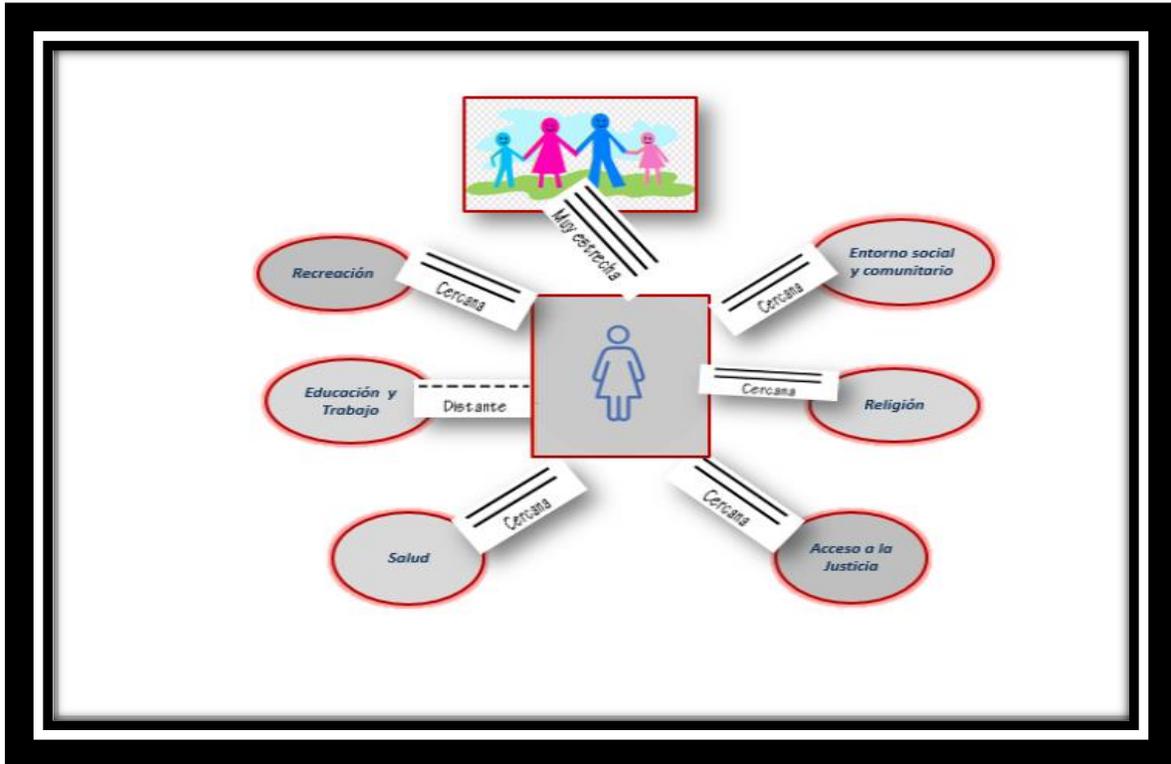
	<p>Bogotá sean malversados por terceros que lleguen a su vida, aprovechándose de su condición mental, para obtener beneficios de ella, porque no puede comprender lo que se le dice y pregunta en asuntos simples y complejos, ni las consecuencias perjudiciales o benéficas que se tomen sobre éstos, ni denunciar ante las instancias correspondientes las posibles afecciones.</p>
--	--

## 6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

<b>Informe general del proyecto de vida</b>	
Ámbito	<p>Principales decisiones y logros:</p> <p>Según lo manifestado por, la señora, Norlis Ariza, su hija nunca ha tomado ninguna decisión trascendental en su vida, sin embargo, señala como sus principales logros el comenzar a hablar a los dos años, aprender a usar la silla educadora del retrete a los 3 años, a los cuatro años ya lograba vestirse y abotonarse los botones y a comer sentada en la mesa.</p> <p>Sus primeras experiencias escolares iniciaron en el grado prejardín en el colegio Mariano Euse, donde pernotó por espacio de un año. Después la cambiaron al colegio Cefi, donde curso el jardín y preparatoria, por dos años. Más adelante la matricularon en Cencaes por un año, al siguiente en el mundo de los estudiantes, pasando a la última institución donde estuvo hasta mayo del 2015, porque ya no quiso ir más.</p> <p>En el curso de esos años que estuvo en diferentes instituciones educativas aprendió las letras y los números y a transcribir escritos que le daban, pero no porque comprendiera su contenido, sino como una manera de repetir las letras dibujadas.</p> <p>Así mismo, aprendió a arreglar su cuarto, ayudar en algunos quehaceres de la casa, arreglar la meza, darle la comida a la gata, conectar, desconectar y prender la televisión, abanico y las suiches de la luz.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro</p>
	<p>Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba:</p> <p>- Debido a su discapacidad, la señorita, María Lilia, no ha tenido un proyecto de vida ni a corto, mediano o largo plazo, ni en pasado, presente ni a futuro, pero si ha manifestado su deseo de viajar.</p>

## 7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Al estudiar el ecomapa observamos que la relación de, la señorita, María Lilia con su familia se evaluó como estrecha por la unión y confianza entre madre e hija, como se evidenció en la valoración, en la que se conoció que, la señora, Norlis está atenta a sus necesidades y cuidados, procurando proveerle de lo necesario para que pueda tener una mejor calidad de vida, contando con el apoyo moral y emocional de su abuela y tía materna, con quienes tiene mucha afinidad y cercanía.

Respecto a la relación con el aspecto de recreación, religión, entorno social y comunitario, se estimó como cercano, en atención a que María Lilia comparte con familiares en reuniones especiales de cumpleaños, cuando la visitan, van de paseo a la playa, al malecón, a veces han salido de viaje. Así mismo madre e hija practican el judaísmo y en ocasiones se congregan en una sinagoga. También escucha música, ve programas de risa, dibujos animados y maneja los juegos didácticos.

En cuanto al aspecto de educación y trabajo están valorados como distantes porque dada su condición de discapacidad cognitiva no participa en actividades en esas áreas, como realizar estudios, practicar alguna actividad productiva, integrarse a grupos sociales.

Por otro lado, el recurso de salud en el ecomapa se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han necesitado; Especialmente, la titular del acto jurídico, quien necesita controles médicos periódicos y suministro de medicamentos, contando con vinculación a la seguridad social en Salud Total E.P.S. lo que garantiza su atención y tratamientos en condiciones dignas y oportunas.

Así mismo ocurre con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que han tenido los recursos y orientaciones para poder acudir a las instancias judiciales, tal como está aconteciendo con el proceso de interdicción judicial que curso en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad y la solicitud de revisión de sentencia de Interdicción para la adjudicación judicial de apoyo.

**8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial**

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
<p>Patrimonio y manejo del Dinero en el ejercicio de sus actos patrimoniales, administrando conforme a la mejor interpretación posible de la voluntad de la misma</p>	<p>-En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada para los siguientes actos jurídicos y legales:</p> <p>1-Adelantar trámite administrativo ante Colpensiones para registrar a la titular del acto jurídico como hija discapacitada de, la señora, Norlis Isabel Ariza Jiménez, para una eventual sustitución pensional a futuro.</p> <p>2- Para manejar la cuenta de ahorro y la tarjeta debido del banco Bogotá donde están consignados los ahorros a favor de María Lilia Montaña Ariza</p> <p>3- Para administrar, vender y/o enajenar 33.3% del derecho de dominio del bien inmueble ubicado en la carrera 23A No. 76A – 03, Los Robles, en Soledad Atlántico, adjudicado a María Lilia Montaña Ariza, en el proceso de sucesión de su finado padre German Montaña Ochoa.</p>	<p>Dada la dificultad para comprender y hablar de la titular del acto jurídico la persona propuesta como apoyo es su madre Norlis Isabel Ariza Jiménez</p>	

	<p>4- Se designe como apoyo a, la señora, Yunis María Ariza Jiménez y le sea otorgado poder para representar a la titular del acto jurídico en la venta del 16.6% del derecho de dominio del bus con placas STS902 afiliado a la empresa Expreso Brasilia S.A., así mismo para invertir el valor de esa venta en otro bien y administrar las utilidades que éste pueda llegar a generar para el sostenimiento de María Lilia Montaña Ariza.</p>		
Comunicación y autodeterminación	<p>Para ser representada legalmente ante terceros en asuntos legales, tramites médicos, administrativos y asuntos judiciales.</p>	<p>La persona propuesta como apoyo es su madre Norlis Isabel Ariza Jiménez</p>	
Salud (general, mental)	<p>- Para solicitar y acompañar a las citas médicas general y especializada.          Buscar autorizaciones de órdenes y exámenes médicos de laboratorio y de diagnóstico. procedimientos especiales en clínica.          Reclamación de medicamentos</p>	<p>La persona propuesta como apoyo es su madre Norlis Isabel Ariza Jiménez</p>	
Jurídico (Acceso a la justicia)	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias que puedan afectar a la persona con discapacidad.</p> <p>- Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos.</p> <p>-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando</p>	<p>La persona propuesta como apoyo es su madre Norlis Isabel Ariza Jiménez</p>	

	<p>podía expresarlo.</p> <p>- Para Representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.</p>		
--	--	--	--

### 9.- Dificultades y Barreras encontradas

<p>BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entre las barreras encontradas tenemos la imposibilidad de la señorita María Lilia para comunicarse explícitamente, en la medida que si bien ella oye y se expresa verbalmente, su lenguaje es muy limitado, no alcanza a hilvanar una oración larga de más de dos palabras cortas, está desorientada en el tiempo y lugar, no hace contacto visual, no comprende lo que se le pregunta, no responde a preguntas básicas como por ejemplo ¿con quién vives? ¿sabes dónde estás? ¿Cuántos años tienes?</li> <li>- Por parte de su madre no se percibió ninguna dificultad, ni obstáculo para realizar la valoración, facilitando toda la información de la vida y deseos de su hija, brindado su acompañamiento y colaboración en las visitas.</li> <li>- Se observó un ambiente familiar tranquilo, armonioso, el amor y dedicación con el que es atendida la titular del acto jurídico por parte de su progenitora, ejerciendo sus cuidados y manutención, procurando así mismo que reciba los controles periódicos del psiquiatra y medicamentos para la revisión de su salud.</li> </ul>
<p>SUGERENCIAS PROPUESTAS</p>	<p>Atendido todos los cuidados y garantías de derecho de que goza la antes citada, aunado al amor, solidaridad y apoyo que recibe de su madre, abuela y tía, no se observó ninguna situación que deba ser mejorada.</p> <p>Sin embargo, se sugiere hacer la gestión con terapistas ocupacionales y fonoaudiólogas, para intentar mejorar su comunicación y desarrollo en el diario vivir, para una mayor autonomía por parte de la titular del acto jurídico.</p> <p>Así mismo la psicóloga en su informe de valoración sugiere : " <i>Se le recomienda seguir fomentando la independencia de la paciente en el aspecto del autocuidado, permitiéndole realizar acciones de higiene personal por sí misma. Se sugiere llevar a cabo actividades de estimulación cognitiva en casa para el desarrollo de las Funciones Ejecutivas (FE), las cuales ayudan a desarrollar las habilidades para aprender. En ellas se incluye la</i></p>

	<p><i>toma de decisiones, la planificación, la memoria de trabajo, la atención, la flexibilidad cognitiva, etc. Lo anterior se puede lograr buscando nuevos objetos de refuerzo, ya sea a través de juegos o actividades que vayan acorde a los intereses de la paciente para el desarrollo de su motivación y la enseñanza de nuevas habilidades.”</i></p>
--	---

#### 10. - Conclusiones de la valoración

Se pudo evidenciar en las visitas de valoración de apoyo realizadas a la señorita, María Lilia Montaña Ariza, en su domicilio, que es una persona adulta, que padece un retardo mental por autismo, lo cual no le permite expresarse claramente, ni desarrollar su capacidad cognitiva y de lenguaje, para desenvolverse con independencia y autonomía en el diario vivir.

Es clara la conclusión que la precitada señorita, no está en condiciones ejercer su capacidad mental y jurídica y por consiguiente manifestar su voluntad y preferencias respecto de asuntos relevantes y decisiones de mayor envergadura en aspectos trascendentales de su vida, tales como la administración, manejo e inversión de dinero, productos financieros, compras de bienes muebles e inmuebles, donde vivir, etc , Conclusión que concordante con la indicada por la psicóloga en su informe anexo a este documento, en la que señaló que la valorado no tiene capacidad de decisión de forma razonada y juiciosa. Esta realidad la hace vulnerable a que se presenten situaciones de riesgo que la puedan afectar al interactuar con un tercero ajeno a su círculo familiar, pues solamente se limita a expresar escasamente deseos muy simples relacionados con la comida, artículos de tocador y aseo personal, a través de palabras cortas incompletas, reafirmandose que se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y capacidad legal.

Lo anterior, amerita la alusión al Artículo 12, párrafo 4 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad que establece que los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses, ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial; sin embargo, la protección debe respetar los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, incluido el derecho a asumir riesgos y a cometer errores.

Con respecto a los cuidados y protección que se le está brindado a la precitada joven, especialmente por parte de su madre, se observa que ha hecho un gran esfuerzo físico,

económico y moral para garantizar su cuidado y manutención, a pesar de las dificultades económicas por las que han atravesado, aspirando siempre a lograr la "mejor interpretación posible de la voluntad y preferencias" de, la señorita, María Lilia, en condiciones dignas, como es tener una familia, vivienda, alimentación, acceso a la salud y a la justicia etc. Aunado a que las condiciones morales, sociales, afectivas y de responsabilidad, la hacen competente para asumir su cuidado y representación.

OBSERVACION: Dada la discapacidad cognitiva que presenta, la señorita, María Lilia Montaña Ariza, no fue posible obtener su consentimiento para la valoración, por cuanto no comprendió lo que se le explicó y preguntó; su madre en calidad de apoyo, si dio su consentimiento.

Se anexan fotografías tomadas a la titular del acto jurídico y el consentimiento informado de la persona de apoyo citada.

Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo,



**JANETH BRAY RUBIANO**

Trabajadora Social.

T.P.No. 048433214-R

Fotografías tomadas a la señorita María Lilia Montaña Ariza en su domicilio ubicado en la Cra 7A No. 41-60 Barrio la Magdalena, Barranquilla.





**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.**

Nombre y Apellido.	Norlis Isabel Ariza Jiménez		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 32751478	Fecha y lugar de Expedición	B/Quillo. 9 de oct 1990
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	Sept 22 / 1971 B/Quillo.		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Cra 7A #41-60 2º piso	B/Quillo	
Teléfono fijo y celular de contacto	3137732157	B/Quillo	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	Julio 21 / 2023	B/Quillo.	

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

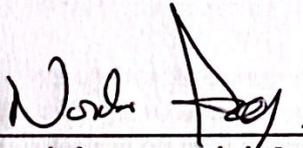
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que  
Participo en la valoración.  
c.c. 32.751.478.



Huella.

---

**INFORME DE EVALUACION PSICOLOGICA**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.**

<b>Nombres y Apellidos:</b>	María Lilia Montaña Ariza.
<b>Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)</b>	30 de marzo de 1997.
<b>Tipo de documento de identidad y No:</b>	CC. 1140891606.
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>	Barranquilla/Atlántico.
<b>Teléfono fijo y celular de contacto:</b>	-----
<b>Escolaridad:</b>	-----
<b>Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)</b>	24 de julio de 2023.
<b>Lugar de evaluación:</b>	Calle 72 #39-175.
<b>Evaluador:</b>	Ps. Laura Andrea Sarmiento Duran.

**2. OBSERVACIÓN CONDUCTUAL.**

Durante la entrevista psicológica, la paciente evaluada mostró un comportamiento reservado e introvertido, no contestó a la mayoría de preguntas correspondientes y por medio de su expresión verbal y corporal expresó timidez, usando un tono de voz bajo y difícil de entender. Su atención fue dispersa y solía distraerse con estímulos varios que se encontraban a su alrededor.

**3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.**

En un primer momento, según el criterio de *porte y actitud*, la evaluada presentó una correcta higiene y presentación personal, se observó alerta y retraída, respondiendo al dialogo con respuestas cortas e imprecisas durante el desarrollo de la evaluación. Se evidencia que tiene una debilitada orientación autopsíquica, es decir, tiene una comprensión clara sobre su propio nombre y apellido, pero no tiene conocimiento sobre su edad y datos relevantes sobre sí misma tales como su fecha de nacimiento, edad, lugar de origen, entre otros, contestando de forma incorrecta a las preguntas realizadas con base a lo mencionado. Por consiguiente, no se encuentra orientada espacio

temporalmente, pues no cuenta con la capacidad de reconocer el lugar, día, hora y año en el que se encuentra; no obstante, mencionó el nombre de la ciudad en diversas ocasiones.

En cuanto a los procesos cognitivos relacionados con la *memoria*, la evaluada no tiene la capacidad de recordar acontecimientos antiguos y recientes de su vida, no expresa recuerdos basados en la memoria a largo plazo y memoria episódica, evidenciándose por medio de la dificultad para describir momentos, lugares y emociones de diversos eventos significativos. Sin embargo, cabe mencionar que presenta ideas obsesivas y fijaciones respecto a experiencias específicas pasadas que no describe y/o expresa con claridad.

De igual manera, la paciente no posee un adecuado nivel de *razonamiento*, no tiene conocimiento de los objetos relacionados a los sentidos, mostrando nulo interés en describir la serie de piezas que se encuentran a su alrededor y con las que podía tener contacto, tampoco identifica las diferencias y similitudes entre los objetos y no reconoce sus funciones y propiedades comunes, presentando también dificultades en el lenguaje escrito y comprensivo y en funciones cognitivas relacionadas con la lectura y escritura. No obstante, fue capaz de realizar un círculo y reconocer esta única figura.

Por otro lado, desde el criterio del *lenguaje verbal y no verbal*, la evaluada no expresa opiniones coherentes y no sigue correctamente el hilo de sus oraciones, manifestando ideas repetitivas respecto a temas específicos. Sin embargo, es imperioso mencionar que las limitaciones en el área comunicativa están sujetas a los síntomas diagnósticos del autismo, en donde se observa una habilidad limitada para comunicarse e interactuar adecuadamente con los demás, contacto visual insuficiente, interacción social inadecuada, dificultades en la emisión, forma y contenido del lenguaje, comportamientos compulsivos y movimientos repetitivos o repetición persistente de palabras o acciones.

#### **4. CONCLUSIÓN.**

Teniendo en cuenta lo anterior y los elementos evaluados durante la sesión, la paciente evaluada no tiene la capacidad de expresar opiniones propias y manejar racionalmente la información de forma adecuada, pues las diversas alteraciones en los procesos cognitivos, conductuales e intelectuales pueden influir y/o afectar su capacidad para la toma de decisiones, resolución de conflictos, juicio y autonomía, por ende, no tiene la capacidad de tomar decisiones propias de forma racional y consciente.

#### **5. RECOMENDACIONES.**

Se le recomienda seguir fomentando la independencia de la paciente en el aspecto del autocuidado, permitiéndole realizar acciones de higiene personal por sí misma. Se sugiere llevar a cabo actividades de estimulación cognitiva en casa para el desarrollo de las *Funciones Ejecutivas (FE)*, las cuales ayudan a desarrollar las habilidades para aprender. En ellas se incluye la toma de decisiones, la planificación, la memoria de trabajo, la atención, la flexibilidad cognitiva, etc. Lo anterior se puede lograr buscando nuevos objetos de refuerzo, ya sea a través de juegos o actividades que vayan acorde a los intereses de la paciente para el desarrollo de su motivación y la enseñanza de nuevas habilidades. Por ejemplo:

- Hacer una planificación diaria: Hay que enseñarles a planificarse en su día a día, mediante lista de “cosas que hacer” sin tiempo y priorizando entre las actividades o mediante agendas visuales.
- Aumentar la flexibilidad en el lenguaje: mediante actividades que trabajen el lenguaje no literal (metáforas, ironías, bromas, refranes, ...), con actividades que contengan palabras con múltiples significados, etc.
- Desarrollar la atención mediante diferentes fichas o actividades de papel y lápiz como: discriminación de letras y números, discriminar dibujos iguales o diferentes al modelo, encontrar elementos ocultos en fondos sencillos, buscar objetos escondidos, seguir

trayectorias, completar códigos, etc.

- Desarrollar la planificación mediante actividades como: rompecabezas, laberintos, seguir caminos en cuerdas enredadas, ordenar historias, etc.
- Aumentar la flexibilidad en la resolución de problemas: mediante actividades de agrupar objetos en categorías diferentes, mediante actividades de ilusiones ópticas (figura-fondo), o actividades que alternan el tipo de instrucciones, etc.

De igual manera, se recomienda que se le realice a la paciente una valoración neuropsicológica en la que se le brinde un tratamiento por medio de la terapia de Análisis Aplicado de la Conducta (ABA), cuyo objetivo está centrado en ayudar a las personas que viven con TEA y a sus familias a alcanzar sus objetivos relacionados con el aprendizaje de nuevas habilidades positivas y reducir las que no son beneficiosas a través de procedimientos que produzcan cambios observables en el comportamiento; de este modo, se mejora en general su calidad de vida.



---

**LAURA ANDREA SARMIENTO DURAN.**

**Psicóloga.**

**TP. 245411.**